

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLLOCUTORIO No. 275

PROCESO: EJECUTIVO

DTE : COMMERCE PARTNERS S.A.S.

DDO : GLOBAL REAICES S.A.

RAD : 1940890012023-00097

Guachené, Cauca, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Corrido el traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, procede esta judicatura al tenor de lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, a decretar las pruebas solicitadas y las que de oficio que se consideren necesarias al efecto y fijar fecha para la correspondiente audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P..

En ese sentido, se tendrán como pruebas las aportadas por la parte demandante en los anexos de la demanda, y de oficio se procederá a decretar las necesarias para la resolución del caso, en consecuencia este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS,

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

Ténganse como pruebas y apréciense en su valor legal las siguientes:

- Los aportados en el escrito de demanda.

2. DE LA PARTE DEMANDADA

Ténganse como pruebas y apréciense en su valor legal las siguientes:

- Los aportados y solicitados en la contestación de la demanda.

SEGUNDO: Se fija como fecha para la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. el 12 de diciembre de 2023, a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 11 de OCTUBRE de 2023
El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GOMEZ

Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d4b916de5f5637a859a75e47397503290f5eebf1ffcfeee4e3feb6ba1fd9c6**

Documento generado en 10/10/2023 11:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>